

EXP-UNC:0057077/2015

CÓRDOBA, 21 AGO 2018

VISTO

El expediente de referencia, en el cual el Sr. José Martín DÁVILA LEÓN, Legajo 94190520, a foja 99 solicita la revisión de los dictámenes emitidos por los docentes a cargo de las asignaturas: Psicopatología; Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud; Prueba de Suficiencia de Idioma: Inglés, según constan en RD 436/2016 y a su vez solicita EQUIVALENCIA de la Prueba de Suficiencia de Idioma: Francés; y

CONSIDERANDO:

Que ha presentado el certificado analítico donde consta la aprobación de la asignatura: Idioma I Francés de la Universidad Nacional de Tucumán; así como el programa oficial de la misma.

Que por un error involuntario se omitió el dictamen de la asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud en la RD 436/2016.

Que los profesores titulares a cargo de las cátedras de Psicopatología; Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud se han expedido nuevamente respecto a la solicitud de equivalencia.

Que el Departamento de Idiomas con Fines Académicos de la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba se ha expedido en función de lo solicitado.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Ratificar el dictamen emitido el docente a cargo de la asignatura Psicopatología, según consta en RD 436/2016, en el cual no se otorga EQUIVALENCIA al Sr. José Martín DÁVILA LEÓN en dicha asignatura.

ARTÍCULO 2º: Ratificar el dictamen emitido por el docente a cargo de la asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud, según consta en foja 101, en el cual no se otorga EQUIVALENCIA en la asignatura.



Lic. GUIDO COLL
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

EXP-UNC:0057077/2015

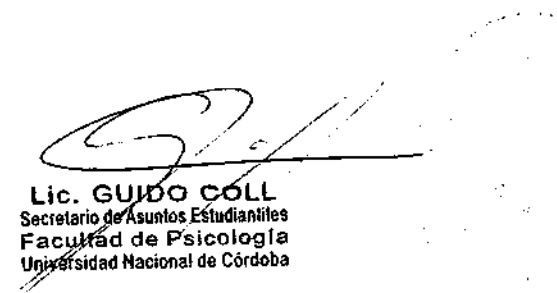
ARTÍCULO 3º: Otorgar EQUIVALENCIA en la asignatura Prueba de Suficiencia de Idioma: Inglés con una calificación de 8 (ocho) puntos.

ARTÍCULO 4º: No otorgar EQUIVALENCIA en la Prueba de Suficiencia de Idioma: Francés.

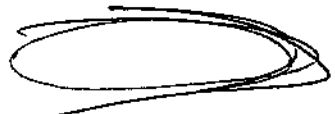
ARTÍCULO 5º: Autorizar a Oficialía a cargar en el sistema guaraní las equivalencias totales otorgadas sólo después de que el alumno haya aprobado las correlativas contempladas en el Plan de Estudios Actual de la carrera.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 1288 1



Lic. GUIDO COLL
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Patricia Attamirano
DECANA
Facultad de Psicología